

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: LILIA ORELLANO MARTINEZ
Demandado: JAIDER JOSÉ ZABALETA GARCIA
Radicación: 13894-4089-001-2018-00042-00

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al Cajero Pagador de la empresa SEVIN LTDA para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora LILIA ORELLANO MARTINEZ.

Provea Usted.

Zambrano, marzo 23 de 2022



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al Cajero Pagador de la empresa SEVIN LTDA, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora LILIA ORELLANO MARTINEZ, madre biológica de la menor DAYANA ZABALETA ORELLANO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Cajero Pagador de la empresa SEVIN LTDA, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo de 2023 a favor de la señora LILIA ORELLANO MARTINEZ.

SEGUNDO: Se le previene al Cajero Pagador de la empresa SEVIN LTDA de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2835a405d86c0bae432b219ad44f8fc46cc2ecc2d1da84d28db2618395971767**

Documento generado en 23/03/2023 02:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>